

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROGRAMAS, FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C1) (CÓDIGO DE PLAZA 306), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2021, DEL IMDECO, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL DESISTIMIENTO

El Consejo Rector del IMDECO en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, aprobó Desistir del procedimiento para la Convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de Coordinador de Programas, funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa (subgrupo C1) (código de plaza 306), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, y constitución de bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal, aprobada por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO adoptado en sesión de 26 de julio de 2024, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento para la Convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de Coordinador de Programas, funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa (subgrupo C1) (código de plaza 306), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2021, del IMDECO, y constitución de bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal, aprobada por acuerdo de Consejo Rector del IMDECO adoptado en sesión de 26 de julio de 2024

SEGUNDO.- Liberar el crédito retenido en el ejercicio 2024 para la atención de dicha convocatoria.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico Único del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO”.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso- administrativo ante



el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40, apartado 2 LPAC)

Lo que se hace público para general conocimiento.

**En Córdoba; firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDECO.
Fdo. María Antonia Aguilar Rider**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

76ce9ee18a83100321dec326d52373ad0f63189d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 97849f53764513a8a7d61b334dca941e82130c9b86e11d5c055db2cc61e4904279b35d75a2117947a52a8678b79b97d8710c0d5a213b9b8ca52704097e15dbf9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2024_0000000000000000000000022865491

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/11/2024 11:51:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 76ce9ee18a83100321dec326d52373ad0f63189d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf